



JUZGADO SÉPTIMO ADMINISTRATIVO ORAL DEL CIRCUITO
DE VILLAVICENCIO

Villavicencio, treinta y uno (31) de octubre de dos mil dieciocho (2018).

RADICACION: 50 001 33 31 007 2016 00149 00
ACCIÓN: REPARACIÓN DIRECTA
DEMANDANTE: CARLOS ANDRES NIÑO SOCHA
DEMANDADO: NACIÓN - RAMA JUDICIAL.

Revisado el expediente, el Despacho dispone lo siguiente:

PRIMERO: Por ser procedente, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 243 del C.P.A.C.A., se concede en el efecto suspensivo para que sea resuelto por el Tribunal Contencioso Administrativo del Meta, el RECURSO DE APELACIÓN interpuesto en oportunidad por el apoderado judicial de la parte actora (fls. 141-149) contra la sentencia proferida el 31 de Mayo de 2018, que negó las pretensiones de la demanda (fls. 128-137).

SEGUNDO: En firme el presente auto remítase al Superior para efectos del recurso.

NOTIFIQUESE

MYRIAM CRISTINA CUESTA BETANCOURTH
Juez

WRuiz.

	JUZGADO SEPTIMO ADMINISTRATIVO ORAL DEL CIRCUITO DE VILLAVICENCIO
NOTIFICACIÓN POR ESTADO ELECTRÓNICO	
El auto de fecha 31 de octubre de 2018 se notificó a las partes en el ESTADO ELECTRÓNICO N°. 65 de 01 de noviembre de 2018 .	
ANGELA ANDREA HOYOS SALAZAR Secretaria	